

BAQUEDANO, 24 MAR 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 478

VISTOS:

1. Ordinario Nro. 05 de fecha 21 de marzo del 2011, del Jefe de Práctica de la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Antofagasta.
2. La disponibilidad presupuestaria Municipal.
3. El inciso 3° del artículo 8 del D.F.L Nro. 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
4. La ley 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. El artículo 1° del decreto ley 2080 del año 1977 del Ministerio de Hacienda.
6. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, el decreto de ley 2080 del año 1977, autoriza la práctica profesional, en el sector público de egresados y estudiantes de profesiones universitarias.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Enrique Campillay Paéz, cédula nacional de identidad Nro. 15.885.156-3, Alumno en Práctica Profesional de la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Antofagasta, de fecha 21 de marzo del 2011, por el periodo comprendido desde el 21 de marzo al 20 de junio del 2011.
2. PÁGUESE al señor Campillay Paéz la cantidad mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos, retención incluida), por conceptos de movilización.
3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 ítem 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica".
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal e Interesado.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CIF/DIE/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & MARIO ENRIQUE CAMPILLAY PAÉZ

En Baquedano a veintiún días del mes de marzo del dos mil once, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y don Mario Enrique Campillay Paéz, cédula nacional de identidad y rol único número quince millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis guión tres, de fecha de nacimiento dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, con domicilio en calle Sloman ochocientos diecinueve de la comuna de Antofagasta, Alumno en Práctico de la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Antofagasta, celebran el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : En cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ley 2080 del año 1977 del Ministerio de Hacienda, que autoriza la práctica profesional, en el sector público, de egresados o estudiantes de profesiones universitarias.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato a honorarios con don Mario Enrique Campillay Paéz, con el objeto para que pueda cumplir con su práctica profesional desempeñando labores pertinentes a su formación académica, en la Unidad de Alcaldía.

TERCERO : Para dar cumplimiento a la Práctica Profesional, de acuerdo a lo establecido en los requisitos académicos, el señor Campillay Paéz, deberá desempeñarse en esta Entidad Edilicia un periodo no menor a 500 horas (quinientas horas).

CUARTO :El señor Campillay Paéz, en su calidad de alumno en práctica sólo percibirá una asignación de movilización mensual equivalente a un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), retención incluida, el cuál será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a la asignación de movilización de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de don Mario Enrique Campillay Paéz, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende Nro. 452, de la localidad de Baquedano.


QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del veintiuno de marzo al veinte de junio del dos mil once, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra de poner término anticipado, o bien el alumno en práctica profesional incurra en faltas que ocasionen algún perjuicio a la Municipalidad.

SEXTO :Los Gastos en que incurra este contrato a honorarios, se imputarán a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 ítem 03 asignación 007 "Alumnos en Práctica"

Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que don Mario Enrique Campillay Paéz, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SÉPTIMO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


MARIO CAMPILLAY PAÉZ
RUT N° 15.885.156-3



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA